

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 478/2016

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : CATALINA URIBARRI JARAMILLO
FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-041-2016


MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento


FECHA : 6 de septiembre de 2016

Con fecha 22 de agosto de 2016, Inmobiliaria Macul S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, en el marco del procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra, Rol D-041-2016.

En virtud de lo dispuesto en el literal I) de la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.


Catalina Uribarri Jaramillo ★
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento

Distribución:

- División de Fiscalización.